

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versió n	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 11		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 110.10.01.0161 DEL 2021-10-15

CONTRATISTA	LEOPOLDO COCINERO CABALLERO
C. C No	1115858649 de PAZ DE ARIPORO
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL MANEJO DE LA PLATAFORMA Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA.
VALOR	Seis Millones Quinientos Mil Pesos (\$6.500.000,00)
PLAZO	Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: LEOPOLDO COCINERO CABALLERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115858649 de PAZ DE ARIPORO quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que el día trece (14) octubre de 2021 se elaboró estudio previo No 2021-00223.
- II. Que con fundamento en el anterior documento la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal.
- III. Que el día catorce (14) octubre 2021 se entregó invitación a la citada persona para que presente propuesta en este proceso de contratación directa.
- IV. Que mediante documento de verificación calendado el quince (15) de octubre 2021 se pudo constatar que cumple con los requisitos exigidos en la invitación.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 11		

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL MANEJO DE LA PLATAFORMA Y ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades que se detallan en su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, a partir del punto o acta de inicio que impartirá **MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO** Secretaria General y de Gobierno del municipio de Hato Corozal para tal efecto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de Seis Millones Quinientos Mil Pesos (\$6.500.000,00), conforme aparece en la propuesta económica presentada así:

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al CDP 0317 de fecha 2021-10-13, bajo el rubro SERVICIOS TÉCNICOS - 21311202 (\$6500000.00).

CLÁUSULA 6. ACTIVADAS ESPECÍFICA DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto a contratar se requiere que el contratista realice las siguientes actividades:

1. Prestar apoyo en la implementación y ejecución de los programas y proyectos referentes a las Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC del municipio.
2. Realizar la consolidación de la información entregada por la oficina asesora jurídica a la secretaria de general y de gobierno para realizar los reportes de las matrices con la información solicitada por los entes de control (CGR), cumpliendo los lineamientos exigidos para el cargue de la información "Lineamientos Información SFTP Obras Públicas".
3. Acompañar el proceso de aprobación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI en el Municipio.
4. Orientar en los conceptos técnicos de los equipos y/o

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 11		

elementos electrónicos que se requieran entrada a la oficina de Almacén Municipal. 5. Realizar seguimiento, configurado, actualizado y filtrado la seguridad para la red de datos del Municipio de Hato Corozal-Casanare. 6. Las demás actividades que sean inherentes para el cumplimiento al objeto contractual. OBLIGACIONES A PACTAR EN EL CPSP POR PARTE DE LA ALCALDIA DE HATO COROZAL 2021. 1. El (la) CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución de su contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias. 2. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y disponiendo para tales efectos de los recursos tecnológicos y de conectividad, en caso de que se requiera; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA y la ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE. 4. Brindar un trato respetuoso, considerado, honesto, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipulan en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1437 de 2011. 5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 7. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato. 8. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del contrato y de su correcta ejecución. 10. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite la ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones del contrato. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 13. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y demás normas concordantes. 14. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 15. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Instituto, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio, de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE vigentes durante la ejecución del contrato. 16. Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por la entidad, y en todo caso, sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico; de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Entidad en tiempo real. 17. Velar por el buen uso de los bienes devolutivos, entregados por la Entidad para realizar sus actividades. 18. Utilizar la imagen de la Entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 19. Presentar los informes mensuales y productos relacionados dentro de la etapa de ejecución contractual como requisito para realizar poder realizar la cancelación de los Honorarios pactados dentro del contrato. 20. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. 21. Entregar al momento de la Terminación del Plazo del contrato, los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 22. Proveer y disponer por sus propios medios de un computador portátil que cumpla con los requerimientos para el normal desarrollo y ejecución de las actividades pactadas en el contrato. 23. Proyectar respuesta a

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 11		

los requerimientos, solicitudes de información o derechos de petición asignados por el supervisor del contrato, con oportunidad y calidad y dentro de los términos establecidos en la ley. 24. En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, o viceversa, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, para lo cual aportará el RUT actualizado; lo anterior de conformidad con el literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 25. Realizar y mantenerse al día los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 26. Presentar la cuenta de cobro o factura, según el caso, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 27. Una vez terminado el plazo contractual, el (la) CONTRATISTA deberá: a) Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. b) Entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. Los informes antes citados deben entregarse en dos (2) copias de seguridad, una que deberá reposar en el área supervisora y otra que deberá ser enviada al archivo de la Entidad, cualquiera sea la causal de terminación. c) Entregar inventariadas al Archivo de la Entidad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. d) Efectuar el reintegro de los bienes devolutivos, entregados por la ALCALDIA DE HATO COROZAL, para realizar sus actividades, mediante acta suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, en el formato designado para tal fin, con el propósito de tramitar el último pago. 28. Las obligaciones contractuales deberán ser ejecutadas por parte del (la) CONTRATISTA, asumiendo el marco de responsabilidad previsto en la ley, y especialmente lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 29. Los documentos que surjan en desarrollo de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ALCALDIA DE HATO COROZAL, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. 30. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL (LA) CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado, so pena que la entidad inicie las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar. 31. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría General en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 32. Responder por el cumplimiento del objeto del contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. 33. Realizar oportunamente el Pago de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados y/ o que se causen ó se llegasen a causar con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 34. Mantener indemne a la ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE, por los asuntos, obligaciones y las actividades que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 11		

indemne a la ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDIA DE HATO COROZAL, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDIA DE HATO COROZAL-CASANARE. 35. Responder en forma personal por haber ocultado u omitido al contratar con la ALCALDIA DE HATO COROZAL, estando incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información errónea o falsificada. 36. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el contrato, cuando la ALCALDIA DE HATO COROZAL, lo requiera. 37. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato y las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE HATO COROZAL En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la ALCALDIA DE HATO COROZAL, se obliga a: 1) Pagar al (la) CONTRATISTA las sumas estipuladas en el presente contrato, en la oportunidad y forma establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato y de las obligaciones contractuales. 4) Observar el debido cuidado en el manejo de los bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del (la) contratista, mientras estén bajo el control y organización de la Entidad, dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso particular se tendrá en cuenta lo previsto en el presente contrato sobre la responsabilidad en el manejo de tales bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del (la) contratista. 5) Asignar al CONTRATISTA el inventario de los bienes entregados para el cumplimiento y ejecución del contrato. 6) Por parte del Supervisor del Contrato: Exigir, revisar, verificar al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Dos (02) parciales mensuales por valor de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.600.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.300.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versió n	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 11		

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

CLÁUSULA 9.-DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- Recibir una remuneración por la ejecución de sus actividades en los términos pactados en la cláusula 7ª del presente contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente contrato.
- Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 11		

CLAÚSULA 11.- RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAÚSULA 12.- INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13.- MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la Entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA 14.- CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 8 de 11		

éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16.- CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa si se dan los presupuestos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17.- GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el MUNICIPIO se abstiene de exigir garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versió n	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 11		

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20.- CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de MARLY JOHANA FIGUEROLO FRANCO, Secretaria General y de Gobierno del municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 23.- LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 11		

CLÁUSULA 24.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, pago de tributos locales, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Hato Corozal, Casanare y el domicilio contractual es el mismo Municipio.

CLÁUSULA 26.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27.- DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 28.- NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

MUNICIPIO DE HATO COROZAL	CONTRATISTA
Nombre: MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO Dirección: CALLE 12 No.8-13 Teléfono: 6378066 Correo Electrónico: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co	Nombre: LEOPOLDO COCINERO CABALLERO Dirección: CARRERA 11 No. 12-60 Teléfono: 3134942359 - 3134942359 Correo electrónico: leopoldo_1124@hotmail.com

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de hato corozal, Casanare, el 2021-10-15


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal


LEOPOLDO COCINERO CABALLERO
CONTRATISTA


Aprobó: **OSCAR BELTRAN PEREZ**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica